Procur.or Sindico gral. D.n Joseph Marin Tan
Rexidores perpetuos; D.n Fran.co Garzia Jumilla
y D.n Pedro Hurtado Gonzalez, Rex.res anuales
Conzejo Jus.a y Rexim.to de la d.ha Lau.a la mad.r parte
p.r ausenzia y Indisposiz.on de los demas sus
Compañeros, estando Juntos en su Ayun
tam.to como acostumbran para tratar y conferir
las cosas tocantes al serv.o de Ambas
Mag.s y bien de la Rep.ca habiendo concurrido
asimismo; Pasqual de Villa; Joseph Rodri
guez; Juan Gonzalez Montesinos; Juan Hurtado
Campesano; Miguel Amoros; Juan Marin Ma
theos; Joseph Hurtado Campesano; Juan de Quellar
Sarmiento; Fran.co Frez. Guillen; Ygnazio Mrz. y Fran.co
Vazquez Garzia de Ant.o g.a Muñoz; Vez.s de la d.ha Lau.a
y fiadores del Cauezon que prinzipio en pri
mero de henero del año pasado de mill se
tezientos veinte y seis y cumplio en fin de di
zembre del de mill setezientos veinte y
nueve; Combocados y zitados p.a el efecto
que aqui se expresara, p.r si y en nombre
de los demas fiadores y obligados a d.ho Caue
zon, q. se hallan enfermos, y ausentes p.r
quienes prestan voz y caprion de Natto
gratto, en forma, para efecto de nombrar
persona en quien entren los Padrones de
Resultas de los Vez.s de Vdores primeros con
tribuientes, q. estan debiendo a la Real haz.da
de los expresados Años de d.ho Cauezon, para